INFORME DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SOBRE LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EXPERTO FACILITADOR (CONTR 2026/64122) A LOS PRECIOS DE MERCADO Y DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA SU DETERMINACIÓN.

Mediante solicitud de información o documentación de 8 de octubre de 2026 emitida por la Intervención se requiere la aportación de informe razonado sobre la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado, concretando la necesidad que se trata de satisfacer, las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, así como el desglose de los costes tenidos en cuenta para su determinación.

El presente informe tiene por objeto analizar y justificar la adecuación del presupuesto base de licitación del contrato de Servicio de Experto Facilitador a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para ello, se han tenido en cuenta las características del servicio que se pretende contratar, las tareas necesarias para su prestación y los medios personales y materiales que deberá aportar la entidad adjudicataria. El objetivo es establecer un presupuesto que responda a las necesidades reales del servicio y que permita llevarlo a cabo en condiciones adecuadas, teniendo en cuenta tanto los costes asociados a su ejecución como las particularidades propias de esta actividad profesional.

El contrato tiene como finalidad prestar servicios de facilitación procesal para proporcionar los apoyos y las adaptaciones que necesiten las personas con discapacidad para comprender y participar adecuadamente en los procedimientos judiciales. Se trata de un servicio especializado que debe adaptarse a las necesidades de cada persona y desarrollarse de acuerdo con las funciones y condiciones que se establezcan en los pliegos.

Para determinar el coste de estas prestaciones, es necesario tener en cuenta que el trabajo del experto facilitador no se limita únicamente a la intervención directa durante el procedimiento judicial. También requiere de tareas previas de preparación, coordinación con los profesionales implicados, seguimiento de cada caso y elaboración de informes, así como desplazamientos y otras actuaciones necesarias para garantizar una atención adecuada. A ello se suman la formación y los conocimientos específicos que requiere el desempeño de estas funciones.

Por este motivo, la estimación económica debe tener en cuenta el conjunto de las tareas que forman parte del servicio, así como el tiempo de dedicación necesario, el volumen de actuaciones previsto, el ámbito territorial en el que se desarrollará y la cualificación profesional exigida. Todos estos aspectos influyen en el coste final y deben considerarse para que el presupuesto sea suficiente y se ajuste a las condiciones reales de prestación.

Para establecer los precios unitarios recogidos en la documentación del contrato, se ha realizado una consulta a distintas entidades que prestan este tipo de servicios, así como otros de características similares. A través de las reuniones mantenidas, se ha buscado conocer cómo se organizan estas prestaciones, qué aspectos se tienen en cuenta para calcular sus costes y cuáles son las tarifas que se aplican en servicios comparables.

MARTA MUÑOZ MARTINEZ		20/10/2026 08:54:57	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtaEx11OwJhc2OZwuDsVl30oeq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, se han analizado los modelos de prestación de este servicio en otras comunidades autónomas, con el fin de disponer de referencias que permitan comparar las distintas formas de organización y valorar los criterios económicos utilizados en otros territorios.

La información recopilada se ha completado con referencias de otros servicios profesionales que presentan ciertas similitudes con la facilitación procesal, como el peritaje social, la mediación y la asistencia técnica especializada en sede judicial. Aunque se trata de actividades diferentes, su análisis permite disponer de elementos de comparación en aspectos como la especialización requerida, la preparación de las actuaciones y el tiempo de dedicación profesional.

A la hora de valorar estas referencias, se han tenido en cuenta las particularidades del servicio de experto facilitador, ya que sus funciones y las necesidades de las personas a las que se dirige no son necesariamente las mismas que las de otros servicios profesionales. Por ello, la comparación se ha utilizado como una orientación para valorar los precios, atendiendo en todo momento a las características específicas del contrato.

De dicho análisis se desprende que las tarifas unitarias asignadas a las actuaciones directas de facilitación procesal, fijadas en 200 euros para la fase I y 100 euros para la fase II, se sitúan dentro de los intervalos de precios considerados de referencia para servicios profesionales de características equivalentes, atendiendo a las particularidades y exigencias propias de la prestación objeto del contrato.

En consecuencia, a la vista de la información recabada y de las referencias comparativas examinadas, se considera que los precios unitarios establecidos resultan razonables y adecuados a las condiciones de mercado y constituyen una base de cálculo justificada para la determinación del presupuesto base de licitación, sin perjuicio de la necesaria comprobación de que el importe global previsto permite atender la totalidad de los costes directos e indirectos y los demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Respecto al desglose de costes directos e indirectos tenidos en cuenta para su determinación son los siguientes:

	FASE I	FASE II
COSTES DIRECTOS Fase I: tiempo efectivo en sede/informe Fase II: intervención directa	168,07 €	84,03 €
COSTES INDIRECTOS		
GASTOS GENERALES (13%) Fase I: coordinación y gestión Fase II: soporte administrativo	21,85 €	10,92 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	10,08 €	5,05 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	31,93 €	15,97 €
TOTAL	**200,00 €**	**100,00 €**

LA JEFA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
Marta Muñoz Martínez

MARTA MUÑOZ MARTINEZ		20/10/2026 08:54:57	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtaEx11OwJhc2OZwuDsVl30oeq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	